

CONTRATO NO. CV-UPFIM-ABI-01-2025

Contrato de Compra-Venta, relativo a la **Adquisición de Bienes Informáticos**, que celebran por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte la empresa **GRUPO MARPA IT S. A. DE C. V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada en este acto por la **Ing. Diana Escobedo Fernández**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara "**LAS PARTES**", quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periodo Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero de fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.2 Que se encuentra representada legalmente por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 30 de agosto de 2024, expedido por el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo** y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero en fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.3 Que de acuerdo con el **Programa Operativo Anual 2025 del Componente Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior**, se tiene proyectado el recurso para efectuar la contratación considerando que se cuenta con el presupuesto aprobado para el Organismo, correspondiente al ejercicio 2025, mediante oficio HACIENDA-A-DUPFM/GI-2025-4041-00016; por lo tanto, se procede a la contratación mediante la **Adquisición de Bienes Informáticos**.
- I.4 Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de cedula del registro federal de contribuyentes es **UPF05071ICS0**.
- I.5 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 738 724 1174.

II. DE "EL PROVEEDOR"

- II.1 Que la empresa **GRUPO MARPA IT S. A. DE C. V.**, manifiesta a través de su Representante Legal, ser una sociedad mercantil, legalmente constituida según
"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

Escritura Pública No. 42,402, expedida por la Notario Público 1, de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Rafael Arriaga Paz.

- II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave IMP871216310.
- II.3 Que la Ing. **Diana Escobedo Fernández**, en su carácter de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con Escritura Pública No. 98,823, expedida por la Notario Público 1, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Rafael Arriaga Paz, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada o suspendida.
- II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse en lo establecido en este contrato y dispone de los elementos y organización necesaria para su cumplimiento.
- II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos a que haya a lugar como consecuencia de la firma de este contrato el ubicado en calle: Valle de la Esperanza, número 101, Colonia Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar mediante la **Adquisición de Bienes Informáticos**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	PIEZA	IDEAPAD SLIM 3 15IRH10, INTEL CORE I7-13620H, 16 GB, 512 GB, SSD, PANTALLA 15.3 PULGADAS, WINDOWS 11 HOME, 1 AÑO DE GARANTIA.	\$14,849.00	\$44,547.00
SUBTOTAL				\$44,547.00
16% I.V.A.				\$ 7,127.52
TOTAL				\$ 51,674.52

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

SEGUNDA. - “LA UNIVERSIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** por la **Adquisición de Bienes Informáticos** la cantidad de **\$51,674.52 (Cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 52/100 M. N.)** la cual incluye impuestos.

El pago se efectuará a partir de la entrega de la factura respectiva que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y a entera satisfacción de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO
R.F.C.	UPF050711CS0 (Nota: Todos son cero)
Domicilio Fiscal:	DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. C.P. 42660

La cual deberá contener: cantidad, descripción detallada de la adquisición que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA. - Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga, descarga.

CUARTA. -El material objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales que han sido presentadas por **“EL PROVEEDOR”** y aceptadas por **“LA UNIVERSIDAD”**, para la adjudicación de este contrato.

QUINTA. - “LA UNIVERSIDAD” cubrirá el precio pactado por la compra de dicho material, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante transferencia a favor de **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes de que se trata (clausula primera), previa recepción y aprobación, lo cual se demostrara mediante factura original y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el Almacén y/o el área solicitante de **“LA UNIVERSIDAD”**.

SEXTA. - La entrega del material, se hará en la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, con domicilio Conocido s/n, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en el horario de 09:00 a 16:00 horas centro en días hábiles.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de **Bienes Informáticos**, que celebran, por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, dentro de los **10 días hábiles** contados a partir de la firma del presente contrato.

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado y entrega de **Bienes Informáticos**, objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

NOVENA. -" EL PROVEEDOR", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"LA UNIVERSIDAD"** que no le fue posible cumplir oportunamente, por caso fortuito o causas de fuerza mayor ajenos a su voluntad.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento a fin de que realice la **Adquisición de Bienes Informáticos**; y se compromete desde este momento a responder por la calidad de la adquisición y responder por cualquier situación que se presente imputable a la adquisición.

DÉCIMA PRIMERA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"LA UNIVERSIDAD"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** contratado pretende realizar la adquisición con especificaciones diferentes a las convenidas.
- Si **"EL PROVEEDOR"** contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si **"LA CONVOCANTE"** opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"**, sin exceder el 10% del monto total.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar la adquisición objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional, o use material no permitido por las normas de salubridad y medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

DECIMA QUINTA- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, ni error, mala fe, ni algún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo por lo que si surgiera alguna controversia, ambas partes se obligan a resolverlo de común acuerdo en caso contrario se someten a la competencia y Jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA UNIVERSIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el **15 de Diciembre de 2025**.

Por “LA CONVOCANTE”


Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Representante Legal

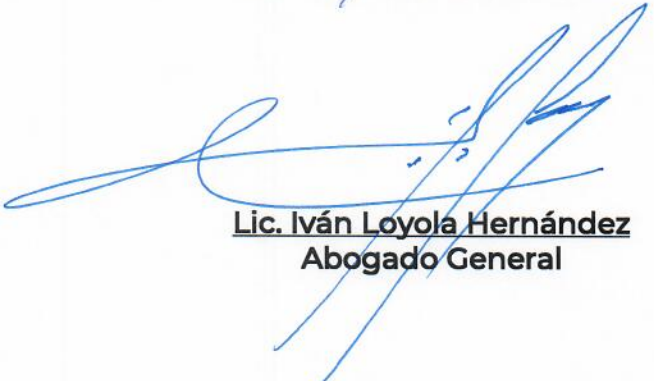
Por “EL PROVEEDOR”


Ing. Diana Escobedo Fernández
Representante Legal

TESTIGOS


C. P. A. Homero Gómez Ramírez
Secretario Administrativo


Ing. Eva María Mendoza García
Subdirectora de Recursos Materiales


Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”